



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6334	03/10/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 917

Gestión crediticia. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo la adecuación de los modelos de declaraciones juradas contemplados en los puntos 1.4.8.1. y 1.4.8.2. de las normas sobre "Gestión crediticia", atento a lo dispuesto por la resolución dada a conocer a través de la Comunicación "A" 6329.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "Sistema Financiero - MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamiento y resúmenes - Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mirta M. Noguera
Gerente de Aplicaciones
Normativas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

ANEXO



B.C.R.A.	GESTIÓN CREDITICIA
	Sección 1. Requisitos para el otorgamiento de financiaciones.

1.4.8. Modelos de declaraciones juradas.

1.4.8.1. Cliente vinculado.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DEL DEUDOR FRENTE A LAS NORMAS DE VINCULACION ESTABLECIDAS POR EL B.C.R.A.		
CLIENTE VINCULADO			
ENTIDAD:			
<p>El/La(1) que suscribe, (2), declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que se encuentra/la firma que representa se halla (1) alcanzado/a (1) por las pautas de vinculación previstas en los puntos 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. de las normas sobre "Fraccionamiento del riesgo crediticio".</p> <p>Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los cinco días corridos de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.</p> <p>Fecha: _____ Firma: _____</p> <p>Documento: _____ Tipo (3) _____ N° _____ País y Autoridad de Emisión (4): _____</p> <p>Carácter invocado (5): _____ Denominación de la persona jurídica (6): _____ CUIT/CUIL (1) N°: _____</p> <p>Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en nuestra presencia (1).</p> <p>(Sello de la entidad y firmas de dos funcionarios autorizados)</p> <p>Observaciones:</p>			
(1)	Tachar lo que no corresponda.		
(2)	Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas humanas, aun cuando en su representación firme un apoderado.		
(3)	Indicar tipo de documento de identidad, conforme a las normas sobre "Documentos de identificación en vigencia".		
(4)	Integrar sólo en el caso de extranjeros que no tengan residencia en el país.		
(5)	Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.		
(6)	Integrar sólo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica.		
<p>Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por la entidad financiera servirá para el prestatario como constancia de recepción de la presente declaración.</p> <p>Al dorso transcribir los puntos 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. de las normas sobre "Fraccionamiento del riesgo crediticio" y el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras.</p>			



B.C.R.A.	GESTIÓN CREDITICIA
	Sección 1. Requisitos para el otorgamiento de financiaciones.

1.4.8.2. Cliente no vinculado.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DEL DEUDOR FRENTE A LAS NORMAS DE VINCULACION ESTABLECIDAS POR EL B.C.R.A.		
CLIENTE NO VINCULADO			
ENTIDAD:			
El/La(1) que suscribe, (2), declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que <u>no se encuentra/la firma que representa no se halla (1) alcanzado/a (1)</u> por las pautas de vinculación previstas en los puntos 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. de las normas sobre "Fraccionamiento del riesgo crediticio".			
Asimismo, declara que conoce que, en caso de falsedad del contenido de esta presentación, la sanción aplicable será la que corresponda conforme a las normas sobre "Régimen disciplinario a cargo del Banco Central de la República Argentina, Leyes 21.526 y 25.065 y sus modificatorias", sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo 296 del Código Penal.			
Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los cinco días corridos de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.			
Fecha:		Firma:	
Documento:	Tipo (3)	N°	País y Autoridad de Emisión (4):
Carácter invocado (5):			
Denominación de la persona jurídica (6):			
CUIT/CUIL (1) N°:			
Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en nuestra presencia (1).			
(Sello de la entidad y firmas de dos funcionarios autorizados)			
Observaciones:			
(1)	Tachar lo que no corresponda.		
(2)	Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas humanas, aun cuando en su representación firme un apoderado.		
(3)	Indicar tipo de documento de identidad, conforme a las normas sobre "Documentos de identificación en vigencia".		
(4)	Integrar sólo en el caso de extranjeros que no tengan residencia en el país.		
(5)	Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.		
(6)	Integrar sólo en los casos en que el firmante lo hace en carácter de apoderado o representante legal de una persona jurídica.		
Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por la entidad financiera servirá para el prestatario como constancia de recepción de la presente declaración. Al dorso transcribir los puntos 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. de las normas sobre "Fraccionamiento del riesgo crediticio" y el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras.			



GESTIÓN CREDITICIA											
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES		
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Sec.	Punto	Párr.			
1.	1.4.6.		"A" 3051								
	1.4.7.		"A" 3051								
	1.4.8.1.		"A" 2573	I					S/Com. "A" 5520 y 6334.		
	1.4.8.2.		"A" 2573	II					S/Com. "A" 5520, 6167 y 6334.		
	1.4.9.	i)		"A" 2573				1.	9°		
		ii)		"A" 2573				1.	10°		
		Ult.		"A" 2573				1.	11°		
	1.4.10.		"A" 2573				1.	12°	S/Com. "A" 6167.		
	1.5.1.	1°		"A" 2373				3.	1°		
		2°		"B" 5902				9.			
	1.5.2.			"A" 2373				3.	1° y 2°		
				"B" 5902				2.			
	1.5.3.	1°		"A" 2373				3.	3°	S/Com. "A" 3051.	
		2°		"A" 3051							
		3°		"B" 5902				6.			
		4°		"A" 3051							
	1.5.4.	1°		"B" 5902				1.	1° y 2°		
		2°		"B" 5902				1.		2°	
		3°		"B" 5902				1.		3°	
	1.5.5.		"B" 5902				1.	4°			
	1.5.6.1.		"A" 2989				5.	5.1.			
1.5.6.2.		"A" 2989				5.	5.2.1.5.				
1.5.7.		"A" 2373					3.	4°, 5° y 6°	S/Com. "A" 6167.		
1.6.	1°		"A" 2102				1.				
	2°		"A" 2102				2.				
1.7.		"A" 2814				3.	3.1.	S/Com. "A" 3051 y 5223.			
1.8.		"A" 2412						S/Com. "A" 5671 y 5740.			
1.9.1.		"A" 2308						S/Com. "A" 3918 y 4559.			
1.9.2.		"A" 2177					3.				
1.10.		"A" 5593					6.				
1.11.		"A" 5998					1.				
2.	2.1.		"A" 49		I		3.2.1.	1°			
	2.2.	1°	"A" 49		I		3.2.1.	2°			
		2°	"A" 2729				7.	7.2.1.	2°	S/Com. "B" 9074.	
2.3.		"A" 476				4.					
3.	3.1.		"A" 1465	I			2.				
	3.2.1.		"A" 1465	I			2.		S/Com. "A" 2275 (punto 2.3.).		
	3.2.2.		"A" 2275				2.3.				
	3.2.3.		"A" 2275				2.1.				
	3.3.		"A" 1465	I			2.2.		S/Com. "A" 2275.		
4.	4.1.		"A" 431						S/Com. "A" 4817, 4876, 4972 (punto 2.) y 5520.		
	4.2.		"A" 2322								